ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
FECHA	Mayo 2021
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento del Cauca en cabeza de su Secretario de Despacho, busca conformar un equipo competente de profesionales y personal de apoyo a la gestión que le permita adelantar y cumplir todas y cada una de las diferentes acciones en el marco del ordenamiento jurídico y que le garantice el logro de objetivos misionales.

El Departamento del Cauca, se caracteriza por poseer una actividad minera que se desarrolla a escalas menores en forma tradicional y artesanal, lo que la hace insegura, poco rentable, no competitiva y ambientalmente no sostenible. Por lo tanto, se hace necesario implementar programas enlazados dentro de las políticas, planes y programas nacionales, departamentales y locales que propendan por el desarrollo integral y sostenible del sector de aspectos de control técnico, normativo, ambiental y de seguridad e higiene minera y sociales del área de influencia de las áreas minera.

Por esta razón, desde el ente gubernamental de acuerdo al Plan de Acción establecido bajo el Plan de Desarrollo *"42 Motivos Para Avanzar"*, en la cual está en la línea estratégica No. 03 Dinámica Económica e Infraestructura, se contemplan diferentes metas que permitan que al sector minero continuamente se le brinde acompañamiento y asistencia técnica en procesos integrales y de esta manera se logre desarrollar una minería productiva, sostenible y competitiva.

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad formuló el proyecto **"ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR MINERO DE 24 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** viabilizado por el Banco de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación Departamental mediante BPIN 2020003190146, el cual tiene como finalidad Impulsar al logro de un sector minero consolidado y productivo con procesos integrales de control técnico, normativo, ambiental y de seguridad e higiene minera en la minería de subsistencia y pequeña minería, teniendo en cuenta que el Departamento en su gran extensión es de vocación minera, donde se realiza explotación de recursos minerales, este sector es de gran importancia para la economía del departamento.

Así las cosas, este proyecto, contribuye a mejorar de manera significativa la gestión de la secretaría, puesto que recoge los objetivos primordiales en materia de buen Gobierno a los que hace referencia el Plan departamental de Desarrollo. Con él pretende dar continuidad al desarrollo de actividades orientadas al logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental para el sector minero.

Es por esto que se pretende impulsar al logro de un sector minero consolidado y productivo en el Departamento del Cauca con el proyecto denominado: **"ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR MINERO DE 24 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**

En el proyecto en mención se requiere contratar personal que lleve a cabo las diferentes actividades, así como realizar un acompañamiento y seguimiento al mismo.

Con base en lo mencionado anteriormente, se requiere contar profesionales competentes (personal externo), que contribuyan a adelantar y cumplir las diferentes acciones que garanticen el logro de los objetivos del proyecto **"ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR MINERO DE 24 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** el cual fue viabilizado por la oficina asesora de planeación con registro BPIN 2020003190146. Con lo anterior se pretende coadyuvar con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental de la presente vigencia 2021.

Por lo tanto, se hace necesario y oportuno adelantar la contratación de (01) Profesional en ingeniería de minas especialista con un año de experiencia profesional, que contribuyan a adelantar y cumplir las diferentes acciones con el fin de garantizar los objetivos del determinado en el proyecto denominado **"ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR MINERO DE 24 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un (01) Profesional en ingeniería de minas especialista con un año de experiencia profesional, para que apoye las actividades en el marco del proyecto **"ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR MINERO DE 24 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".*

A partir de lo anterior, es claro que los servicios Profesionales en ingeniería de minas, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del

contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un Profesional en ingeniería de minas especialista con un año de experiencia profesional, para que apoye las actividades en el marco del proyecto **"ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR MINERO DE 24 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** que preste sus servicios y sea idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 842 del 09 de octubre de 2003, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Ingeniería, profesiones afines y profesiones auxiliares se determina:

"ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia."

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

INGENIERIA	PROFESIÓN DE INGENIERÍA, PROFESIONES AFINES Y PROFESIONES AUXILIARES.	ley 842 del 09 de octubre de 2003.	ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin. PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de Ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente articulo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En el caso de Profesionales en ingeniería de minas la entidad considera que existe una adecuada oferta de servicios profesionales en esta área, teniendo en cuenta que a nivel local y nacional existen diferentes universidades que ofrecen estos programas, tales como: Universidad Nacional de Colombia, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Universidad Francisco de Paula Santander, Fundación Universitaria de Popayán, entre otras. Por lo tanto, la entidad considera que existe suficiente oferta de los servicios requeridos, y considera procedente establecer un valor de honorarios similares a otras contrataciones realizadas en la vigencia anterior.

Así las cosas, teniendo en cuenta el anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL**: Profesional en ingeniería de minas especialista con un año de experiencia profesional.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE MINAS ESPECIALIZADO EN EL COMPONTE DE MINERÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO: "ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR MINERO DE 24 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

El contratista apoyará la ejecución del proyecto denominado ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR MINERO DE 24 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**,** conforme a las siguientes actividades:

1. Consultar el Expediente Minero de las 8 UPM priorizadas e identificar los requerimientos dejados por la ANM.

2. Apoyar la realización de diagnóstico inicial a 8 UPMs de los aspectos Técnicos, Operativos y Ambientales,teniendo en cuenta los requerimiento de la ANM y CRC.

3. Realizar la elaboración del material a utilizar en la etapa de Acompañamiento Integral sobre los aspectos Técnicos, Operativos y Ambientales

4. Brindar acompañamiento integral en procesos de control técnico, normativo, ambiental y de seguridad e higiene minera

5. Realizar visitas a las UPMs identificadas y priorizadas, verificando los hallazgos del diagnóstico inicial.

6. Seguimiento a la aplicación de la Ley 685 de 2001, Decreto 1886 de 2015, Decreto 2222 de 1993 y Ley 99 de 1993.

7. Seguimiento Técnico a las UPMs visitadas en el proceso de acompañamiento integral.

8. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo proyecto, Plan de Desarrollo Departamental y que se encuentran en la órbita general del objeto contractual.

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **: "ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR MINERO DE 24 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** el cual fue viabilizado por la oficina asesora de planeación con registro BPIN 2020003190146 el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.2.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Cumplir con la correcta ejecución de las actividades determinadas en el perfil establecido en el objeto contractual y en el proyecto
3. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
4. Mientras persista la pandemia por COVID-19, cumplir las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y Departamental y en especial por aquellos implementados por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tengarelación dentro de la ejecución de su objeto contractual.
5. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 1072 de 2015 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidadespúblicas.
6. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno parael desarrollo normal de las actividades asignadas.

8. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
9. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
10. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publica en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor total estimado del contrato a celebrar es de hasta **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($24.330.000)** así: **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (22.410.000)** por concepto de honorarios y hasta **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTEMIL PESOS M/CTE ($1.920.000)** como gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento. Lo anterior corresponde a estándares de honorarios fijados en el proyecto **"ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR MINERO DE 24 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** el cual fue viabilizado por la oficina asesora de planeación con registro BPIN 2020003190146, los cuales fueron debidamente aprobados por la oficina asesora de planeación.

4.1. FORMA DE PAGO

El Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor hasta de **VEINTICUATRO MILLONES**

TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($24.330.000), así **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (22.410.000)** por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: seis (06) actas parciales, cada una por valor de **TRES MILONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($3.735.000).** Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social; y hasta **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.920.000)** como gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en el decreto 0570 de 2019 por medio del cual se deroga el decreto 1065 del 5 de diciembre de 2018 y se modifica parcialmente el decreto 0544 del 31 de mayo de 2017, durante la ejecución del contrato. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo a la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

5.1 Lugar de ejecución: Departamento del Cauca
5.2. Domicilio Contractual: Popayán.

6. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través del secretario de Desarrollo Económico y Competitividad podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*
>
> *h)* ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas***

naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*". (Subrayado fuera de texto).

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

El futuro contratista deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA –una garantía que cubra los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán el día 18 de mayo de 2021.

FRANCISCO FUENTES CONCHA
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Proyectó: Kiria Danyely Salamanca Toro - contratista Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
Revisó: Diana P. Guerrero N- contratista Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

Anexo 1.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación n total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato ?	Persona responsable por implementa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Servidor (es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.

2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Servidor (es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	Si	Servidor (es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contrátate	Mediante el seguimiento realizado a los informes de Ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 30/12/2020	Hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Mensual

					actividades del contrato																
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	D - ii (revisa procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 30/12/2020	Hasta la terminación del contrato	A través notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato